



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

CIRCULAR N° 45-2003

Asunto: Reiteración de la circular N° 62-01, publicada en el Boletín Judicial N° 129 del 5 de junio de 2001, Sobre los deberes de puntualidad de los funcionarios y servidores judiciales.-

A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 35-03, celebrada el 20 de mayo de 2003, artículo LXXXIX, dispuso reiterar la circular N° 62-01, publicada en el Boletín Judicial N° 129 del 5 de junio de 2001 que literalmente dice:

- 1-Que es obligación de todos los funcionarios y servidores judiciales del país, cumplir estrictamente con el horario de labores del Poder Judicial.
- 2- Que debe respetarse en forma absoluta la hora de inicio señalada de previo para la iniciación de las diligencias judiciales.
- 3-Que cuando se suspendan por recurso, u otros motivos justificados, las diligencias ya iniciadas, deben reanudarse a la hora exacta indicada.
- 4-Que cuando hay motivos justificados para el atraso en el inicio de las diligencias o juicios, se informe de inmediato a las partes que esperan, con el fin de que estén enteradas y no se impacienten o se disgusten por ello.
- 5-Que se planee con la mayor exactitud posible la cantidad de audiencias que se van a dedicar a cualquier diligencia o juicio, de manera que no se abuse y luego se justifique indebidamente con continuas suspensiones, recesos muy prolongados o dedicándolas a recibir muy poca prueba por audiencia.
- 6-Que cuando se resuelva dejar sin efecto un señalamiento, debe fundamentarse esa decisión, indicando los motivos que obligan a tomarla.

Con el fin de vigilar el cumplimiento de estas pautas, tanto el Tribunal la Inspección como los miembros del Consejo Superior, realizarán visitas sin previo aviso a las oficinas judiciales de todo el país y, en caso de ameritarlo, se levantarán las diligencias de queja respectivas y para ello se recurrirá, como medios de prueba, no solo a

las denuncias o comprobaciones personales, prueba documental y testimonial pertinente, sino también a la corroboración de entradas y salidas de los vehículos de los servidores, a los parqueos internos o externos del Poder Judicial.-

San José, 20 de junio de 2003. -

Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Publicada en el Boletín Judicial N° 124 del 30-06-03.-

**-CC: - Diligencias
Róger.-/asisjur/circulares/2003**

Reiterada ver Circular 123-05